



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

2941

AREA DE RESPONSABILIDADES.

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.

VS.

DDIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EXPEDIENTE No. IN-233/2009.

RESOLUCION No. 00641/30.15/ 4196 /2009.

México, D.F. a 17 de agosto de 2009

RESERVADO: En su totalidad
FECHA DE CLASIFICACION: 17 de agosto de 2009
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 14 fracc. V y VI de la LFTAIPG
CONFIDENCIAL:
FUNDAMENTO LEGAL:
PERIODO DE RESERVA: 2 años
El Titular del Organó Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Ing. José Luis Córdova Rodríguez.

"2009. Año de la Reforma Liberal."

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la empresa VITALMEX COMERCIAL, S.A. de C.V., contra actos de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación Técnica de Bienes de Bienes de Inversión de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, y-----

RESULTANDO

1.- Mediante escrito de fecha 22 de julio de 2009, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Organó Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 27 del mismo mes y año, el C. ROBERTO CERVANTES HERNANDEZ, Representante legal de la empresa VITALMEX COMERCIAL, S.A. de C.V., personalidad debidamente acreditada en autos, presenta inconformidad contra actos de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación Técnica de Bienes de Bienes de Inversión de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional número 00641320-022-09, convocada para la Adquisición de Unidades Radiológicas y de Anestesia, específicamente respecto de las partidas 2, 6, 7, 8, 10 y 11, con claves de cuadro básico 531.341.0424.03.01, 531.341.0499.01.01, 531.341.0499.01.01, 531.341.2248.01.01, 531.341.2503.03.01, 531.341.2529.01.01, relativa al equipo médico denominado Unidad Radiológica y Floroscópica de uso general digital, Unidad Radiográfica de 500 mA cubierta desplazable digital, Unidad Radiográfica de 500 mA cubierta desplazable digital, Unidad Radiográfica de 500mA cubierta desplazable digital, Unidad Radiológica y Fluoroscópica para Angiografía, Unidad Radiológica y Fluoroscópica con telemando y Arco en C con mesa Basculable.----

2.- Por escrito de fecha 14 de agosto de 2009, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Organó Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el mismo



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

2942

AREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-233/2009.

RESOLUCION No. 00641/30.15/ 4196 /2009.

- 2 -

día, mes y año, la C. LAURA LETICIA JAIME GRANADOS, Representante Legal de la empresa VITALMEX COMERCIAL, S.A. de C.V., presentó escrito por el cual se desiste de la inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, lo anterior por así convenir a los intereses de su representada.

CONSIDERANDO

- I.- Esta Área de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, es competente material y territorialmente para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D) y 80 fracción I numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; 83 párrafo Segundo y Tercero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 1, 2 fracción II, 11 y 65, 66, 68 fracción I y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; reformada, adicionada y derogada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009.
II.- En atención al contenido y alcance del escrito de desistimiento de la inconformidad de mérito, de fecha 14 de agosto de 2009, visible a fojas 2926 a la 2929 del expediente en que se actúa, se sobresee la presente instancia por el desistimiento ante esta Autoridad Administrativa de la C. LAURA LETICIA JAIME GRANADOS, Representante Legal de la empresa VITALMEX COMERCIAL, S.A. de C.V., del escrito de inconformidad de fecha 22 de julio de 2009, que interpuso ante esta Autoridad Administrativa el 27 del mismo mes y año, contra actos de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional No. 00641320-022-09, convocada para la Adquisición de Unidades Radiológicas y de Anestesia, específicamente respecto de las partidas 2, 6, 7, 8, 10 y 11, con claves de cuadro básico 531.341.0424.03.01, 531.341.0499.01.01, 531.341.0499.01.01, 531.341.2248.01.01, 531.341.2503.03.01, 531.341.2529.01.01, relativa al equipo médico denominado Unidad Radiológica y Fluoroscópica de uso general digital, Unidad Radiográfica de 500 mA cubierta desplazable digital, Unidad Radiográfica de 500 mA cubierta desplazable digital, Unidad Radiográfica de 500mA cubierta desplazable digital, Unidad Radiológica y Fluoroscópica para Angiografía, Unidad Radiológica y Fluoroscópica con telemando y Arco en C con mesa Basculable; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada, adicionada y derogada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, que disponen:

Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

I. El inconforme desista expresamente...

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la Tesis Jurisprudencial visible a fojas 681 del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo I, Enero-Junio 1988, en los términos siguientes:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

2943

AREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-233/2009.

RESOLUCION No. 00641/30.15/ 4196 /2009.

- 3 -

“SOBRESEIMIENTO, POR DESISTIMIENTO DEL QUEJOSO.- Si el quejoso en un juicio de amparo se desiste expresamente de él, ratificando legalmente el escrito correspondiente, procede sobreseer en el juicio uninstitucional de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 74 de la Ley de Amparo.”

Igualmente sirve de sustento, por analogía, la Tesis Jurisprudencial No. 1805, visible a fojas 2906, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, Compilación 1917-1988, Segunda Parte, Salas y Tesis Comunes, bajo el rubro:-----

“SOBRESEIMIENTO POR DESISTIMIENTO. Para que prospere el desistimiento en el juicio constitucional, se requiere cláusula especial en los poderes, así como la ratificación del escrito relativo ante la presencia judicial o funcionario con fe pública, previa identificación del interesado. (arts. 14 y 30, fracción III de la Ley de Amparo).”

Bajo este contexto, la inconformidad interpuesta por el Representante Legal de la empresa VITALMEX COMERCIAL, S.A. de C.V., contra actos de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación Técnica de Bienes de Bienes de Inversión de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional número 00641320-022-09, convocada para la Adquisición de Unidades Radiológicas y de Anestesia, específicamente respecto de las partidas 2, 6, 7, 8, 10 y 11, con claves de cuadro básico 531.341.0424.03.01, 531.341.0499.01.01, 531.341.0499.01.01, 531.341.2248.01.01, 531.341.2503.03.01, 531.341.2529.01.01, relativa al equipo médico denominado Unidad Radiológica y Fluoroscópica de uso general digital, Unidad Radiográfica de 500 mA cubierta desplazable digital, Unidad Radiográfica de 500 mA cubierta desplazable digital, Unidad Radiográfica de 500mA cubierta desplazable digital, Unidad Radiológica y Fluoroscópica para Angiografía, Unidad Radiológica y Fluoroscópica con telemando y Arco en C con mesa Basculable, se sobresee, en virtud de haberse desistido de la acción intentada a la C. LAURA LETICIA JAIME GRANADOS, Representante legal de la empresa VITALMEX COMERCIAL, S.A. de C.V., en consecuencia se emite la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual se transcribe para pronta referencia:-----

Artículo 74. La resolución que emita la autoridad podrá:

I. Sobreseer en la instancia...

Lo anterior es así toda vez que por escrito de fecha 14 de agosto de 2009, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el mismo día, mes y año, la C. LAURA LETICIA JAIME GRANADOS, Representante legal de la empresa VITALMEX COMERCIAL, S.A. de C.V., presentó escrito por el cual se desiste de la inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, en este sentido procede sobreseer la instancia de inconformidad.-----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

AREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-233/2009.

RESOLUCION No. 00641/30.15/ 4196 /2009.

- 4 -

Así mismo, de las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se desprende que la C. LAURA LETICIA JAIME GRANADOS, quien se desiste a nombre de la empresa VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., es persona diversa de quien promueve el escrito inicial de inconformidad de fecha 22 de julio de 2009; no obstante, al presentar el escrito de desistimiento de fecha 14 de agosto de 2009 que obra visible a fojas 2926 a la 2929 de los Autos Administrativos, la misma acredita su personalidad para actuar en nombre de la citada empresa, mediante copia simple de la Escritura Pública No. 39,516 de fecha 26 de junio de 2008 pasada ante la Fe del Notario Pública No. 229 del Distrito Federal, cotejada con su copia certificada por personal de esta Autoridad Administrativa, de la que se advierte que cuenta con facultades suficientes para desistirse de toda clase de procedimientos, como lo es la presente instancia, al establecerse en su parte conducente lo siguiente: "...PRIMERA.- Poder general para pleitos y cobranzas... ..I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos..."; por consiguiente se circunscribe a lo establecido en la normatividad que rige la materia y en especial al artículo 19 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo que establece lo siguiente:-----

"Artículo 19.- Los promoventes con capacidad de ejercicio podrán actuar por sí o por medio de representante o apoderado.

*La representación de las personas físicas o morales ante la Administración Pública Federal para formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, **desistirse y renunciar a derechos, deberá acreditarse mediante instrumento público,** y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado..."*

Por lo expuesto, fundado y motivado, con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 68 fracción I y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Area de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina sobreeser la presente instancia por desistimiento de la C. LAURA LETICIA JAIME GRANADOS, Representante Legal de la empresa VITALMEX COMERCIAL, S.A. de C.V., contra actos de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación Técnica de Bienes de Bienes de Inversión de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional número 00641320-022-09, convocada para la Adquisición de Unidades Radiológicas y de Anestesia, específicamente respecto de las partidas 2, 6, 7, 8, 10 y 11, con claves de cuadro básico 531.341.0424.03.01, 531.341.0499.01.01, 531.341.0499.01.01, 531.341.2248.01.01, 531.341.2503.03.01, 531.341.2529.01.01, relativa al equipo médico denominado Unidad Radiológica y Floroscópica de uso general digital, Unidad Radiográfica de 500 mA cubierta desplazable digital, Unidad Radiográfica de 500 mA cubierta desplazable



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

AREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-233/2009.

RESOLUCION No. 00641/30.15/ 4196 /2009.

- 5 -

digital, Unidad Radiográfica de 500mA cubierta desplazable digital, Unidad Radiológica y Fluoroscópica para Angiografía, Unidad Radiológica y Fluoroscópica con telemando y Arco en C con mesa Basculable.

SEGUNDO.- Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. NOTIFIQUESE.

LIC. EDUARDO J. VIESCA DE LA GARZA

PARA

C. ROBERTO CERVANTES HERNANDEZ Y/O LAURA LETICIA JAIME GRANADOS.- REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.,-CALLE MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSÉ TORIELLO GUERRA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14050, MÉXICO D.F., CORREO ELECTRÓNICO Autorizando para oír y recibir notificaciones a los Licenciados en Derecho

ING. OSCAR ARELLANO PEREZ.- TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- DURANGO NO. 291 piso 11, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.- TEL.-55-26-17-00, EXT. 14631.

C.C.P.

LIC. LORENZO MARTÍNEZ GARZA.- TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- REFORMA No. 476, 8º PISO, COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06698, MÉXICO, D.F.

C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ.- ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- DURANGO NO. 291 PN, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.- TEL.- 55-53-58-97, 55-26-17-00, EXT. 11732.

LIC. MARIA DE LOURDES DEL PALACIO FLORES.- TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA DE SERVICIOS MÉDICOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTO PROCEDENTES.

MCCHS*HAR*JGFR